



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1067-2025-UNAP
Iquitos, 18 de setiembre de 2025**

VISTO:

El Oficio N° 04354-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT, de fecha 11 de setiembre de 2025, suscrito por el ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), respecto a aclarar la denominación de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0920-2025-UNAP, de fecha 15 de agosto de 2025, se resuelve encargar a partir del 30 de setiembre de 2025, a don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, identificado con DNI N° 05286865, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, las funciones de director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, de la Resolución Rectoral N° 016-2002-CU-UNAP, de fecha 11 de julio de 2002, que resuelve establecer que a partir de la fecha la denominación oficial de la Escuela de Postgrado de la UNAP, es "José Torres Vásquez"; se advierte que se ha omitido mencionar en la Resolución Rectoral N° 0920-2025-UNAP, la denominación de la Escuela de Postgrado de Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, don Rolando Ruiz Llatance, ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), requiere al secretario general de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aclarar respecto a la denominación de la Escuela de Postgrado de la UNAP, la misma que fue acordada en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, del 7 de mayo de 2002, oficializada a través de la Resolución Rectoral N° 016-2002-CU-UNAP, de fecha 11 de julio de 2002, como Escuela de Post Grado "José Torres Vásquez";

Que, como se puede verificar en la Resolución Rectoral que establece la denominación de la Escuela de Postgrado, la escritura Post Grado está separada; siendo así, la Real Academia Española (REA) recomienda que se debe escribir de manera unida; es decir, postgrado; además, mediante Oficio N° 575-2023-SG-UNAP, el secretario general de la UNAP, solicita a la Unidad de Registro de Grados y Títulos, la actualización de la información en el Módulo Institucional del Sistema de Información Universitaria – SIU, como Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez";

Que, mediante Informe N° 493-2025-UGT-SG-UNAP, la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAP, solicita al secretario general emitir el acto resolutivo aclarando la denominación de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), contenida en la Resolución Rectoral N° 0920-2025-UNAP, de fecha 15 de agosto de 2025;

Que, por lo manifestado, es necesario oficializar la corrección de la denominación de la Escuela de Postgrado, precisándose en la Resolución Rectoral N° 0920-2025-UNAP, de fecha 15 de agosto de 2025, que encarga a partir del 30 de setiembre de 2025, a don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, identificado con DNI N° 05286865, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, las funciones de director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2025, como Escuela de Postgrado seguido de la denominación "José Torres Vásquez";

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que establece dicha autonomía en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, decisión; además, establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1067-2025-UNAP

estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste", y al amparo de la autonomía universitario en su régimen normativo, procede a oficializar la fe erratas respecto a la denominación de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, en ese sentido, se procede a emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el numeral 98.3 del artículo 98°, y el literal c) del artículo 114° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la fe de erratas de la Resolución Rectoral N° 0920-2025-UNAP, de fecha 15 de agosto de 2025, respecto a consignar la denominación de la Escuela de Postgrado, de la siguiente manera:

Dice:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a partir del 30 de setiembre de 2025, a don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, identificado con DNI N° 05286865, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, las funciones de director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Debe decir:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a partir del 30 de setiembre de 2025, a don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, identificado con DNI N° 05286865, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, las funciones de director de la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la UNAP, remitir el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL